



Jueves 8 de noviembre de 1984,
a las 15.30 horas

TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

Presidente: Sr. Paul J. F. LUSAKA (Zambia).

En ausencia del Presidente, el Sr. Gumucio Granier (Bolivia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales: informe del Secretario General.

1. El PRESIDENTE: Quisiera proponer que la lista de oradores en el debate sobre este tema se cerrase esta tarde a las 17 horas. Si no oigo objeciones, se procederá en la forma propuesta.

Así queda acordado.

2. Sr. AL-ZAHAWIE (Iraq) (*interpretación del inglés*): El tema que estamos considerando sobre la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes se sigue incluyendo en el programa de la Asamblea General debido a la intransigencia del agresor al negarse a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

3. A pesar de que sigue sin aplicarse la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad relativa al ataque israelí, algunas delegaciones occidentales han argüido que la cuestión ya no debe tratarse en la Asamblea. Se ha llegado a alegar que como el Consejo de Seguridad llegó a una conclusión satisfactoria en la resolución 487 (1981), que se votó por unanimidad, no sería de ninguna utilidad continuar el debate en la Asamblea.

4. Sin duda, en este debate se repetirán argumentos semejantes. Pero la falacia de tales argumentos y sus graves consecuencias para la Organización en su conjunto han quedado admirablemente expuestas por el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización al trigésimo séptimo período de sesiones¹. Dice allí el Secretario General:

“Existe en las Naciones Unidas la tendencia a que los gobiernos procedan como si con la aprobación de una resolución sobre un tema quedaran eximidos de cualquier otra responsabilidad al respecto. Nada podría estar más lejos de la intención de la Carta. De hecho, las resoluciones, y especialmente las aprobadas unánimemente por el Consejo de Seguridad, deberían servir como impulsión para el apoyo y la determinación de

los gobiernos e inspirar las políticas de éstos fuera de las Naciones Unidas. Esta es en realidad la esencia de la obligación que la Carta impone a los Estados Miembros. En otras palabras, la mejor resolución que pueda aprobarse tendrá escasos efectos prácticos si los gobiernos de los Estados Miembros no la complementan con el apoyo y las medidas apropiados.”

5. La resolución 487 (1981) sobre el ataque militar israelí fue aprobada unánimemente por el Consejo de Seguridad, y los Estados tienen el deber, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, de complementarla con el apoyo y las medidas apropiados. La resolución exigía dos importantes medidas por parte del agresor: “que se abstenga en el futuro de cometer actos de esa clase o amenazar con cometerlos” y “que someta urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica”. El agresor ha rechazado abiertamente la resolución del Consejo de Seguridad, unánimemente aprobada, y se niega hasta el día de hoy a cumplir sus disposiciones.

6. La Asamblea General ulteriormente aprobó resoluciones que confirman la decisión unánime del Consejo de Seguridad y examinó medios para aplicarla. Por ejemplo, en su resolución 38/9, la Asamblea reiteró su exigencia de que el agresor “retire inmediatamente su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países”.

7. El Secretario General ha sido informado por el representante sionista que las declaraciones que figuran en el documento A/39/349 son la respuesta de su régimen a la exigencia de la Asamblea General de que retire su amenaza de repetir el ataque. Un examen atento de las declaraciones citadas en dicho documento, a la luz de las amenazas emitidas por los dirigentes sionistas después de su acto de agresión, en realidad ratifica las afirmaciones sionistas anteriores de que se proponen llevar a cabo ataques similares nuevamente en el futuro.

8. Nuestra delegación ya citó, en el curso del debate en el trigésimo octavo período de sesiones [42a. sesión], las amenazas emitidas por los sionistas después de su ataque a las instalaciones iraquíes; no hay razones ahora para repetir las aquí.

9. Vale la pena hacer notar, sin embargo, que el 12 de junio de 1981, *The Christian Science Monitor* informaba que analistas israelíes insistían en que la supervisión que se pide en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares² ya no es suficiente. Entonces, el 14 de junio, Menahem Begin apareció en el programa de televisión de la Columbia Broadcasting System *Face the Nation* y, en respuesta a una pregunta sobre el precedente que pudiera haber sentado el ataque israelí para otros países que crean que sus enemigos están a punto de adquirir armamento nuclear, dijo: “Ahora cada país decidirá por sí mismo”.

10. Ahora bien, ¿qué contiene el documento que pretende demostrar que Israel no se propone atacar instalaciones nucleares? El documento contiene dos declaraciones: una de ellas del Director General de la Comisión de Energía Atómica de Israel quien, a diferencia de los dirigentes sionistas que habían formulado la doctrina del ataque preventivo a las instalaciones nucleares, no es un gobernante preocupado por las operaciones y la estrategia militares. Sea como fuere, su declaración es sin embargo altamente reveladora. Cuando el Director General afirma que Israel apoya los esfuerzos internacionales para llegar cuanto antes a un arreglo encaminado a reglamentar la condición de las instalaciones nucleares, confirma claramente la negativa de su régimen a reconocer los acuerdos internacionales ya existentes. En ninguna parte de la declaración ni en todo el documento hay una mención o referencia de ningún tipo al sistema de salvaguardias del OIEA. El Director General, sin embargo, repite la afirmación ridícula que se hizo el año pasado, declarando que “no es política de Israel atacar instalaciones nucleares”, agregando esta vez “y no se tiene ninguna intención de atacar instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos”.

11. Los sionistas, para comenzar, nunca declararon que tuvieran una política de atacar instalaciones nucleares. Sin embargo, siguieron adelante y atacaron las instalaciones iraquíes que tenían salvaguardias porque ellos, y solamente ellos, habían decidido que no estaban destinadas a fines pacíficos. No hay nada en el documento A/39/349 que siquiera remotamente indique que el agresor no intente repetir un ataque de ese tipo. En realidad, se dejan todas las opciones abiertas para que decida qué reactor no está destinado a fines pacíficos, se atribuya la calidad de juez y árbitro, y haga justicia por sí mismo.

12. La declaración de Yitzhak Shamir que figura en el mismo documento debe suscitar aprensiones y objeciones mucho más graves una vez que se revela toda su intención. La declaración de Shamir es más expresiva que lo que su representante optó por transmitir al Secretario General. Lo que dijo realmente Shamir lo informa la revista estadounidense *Nucleonics Week*, en su número del 10 de mayo de 1984, que dice: “En un discurso pronunciado el 2 de mayo, en Tel Aviv, Shamir dijo que Israel, con pocos recursos naturales y fuentes de energía, tiene interés en construir plantas de energía nuclear.” Sin embargo añadió que “algunos regímenes violan los acuerdos y normas de conducta sin temor de ser castigados”. Por consiguiente, el Primer Ministro propugnó una acción coordinada y unificada de los países democráticos que “son capaces de castigar a los diversos piratas internacionales”.

13. La declaración de Shamir no es solamente una afirmación de las patentes intenciones del agresor de reiterar su acto de agresión, sino también una invitación abierta a los “países democráticos” a unirse al régimen sionista para castigar a “los diversos piratas internacionales”. Entre esos países democráticos invitados a unirse a esta aventura sionista está, sin duda, el régimen “democrático” de Pretoria, que debe ser muy capaz de castigar a los “piratas internacionales”, considerando lo bien que ese régimen “democrático” colabora con su contraparte de Tel Aviv para mejorar sus capacidades militares y nucleares respectivas.

14. La amenaza sionista de repetir el ataque a las instalaciones nucleares también se reiteró en agosto de 1983,

cuando Yuval Ne’eman, Ministro de Investigaciones Científicas, fue citado en la revista *Nucleonics Week*, del 25 de agosto, como habiendo dicho que:

“Mientras no se llegue a un acuerdo para convertir al Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares, Israel tiene la obligación de frustrar todo proyecto árabe que, claramente y sin lugar a dudas, tenga por fin fabricar armas nucleares. En los últimos 20 años, Israel ha conseguido hacer fracasar varios programas de este tipo y creemos que en el futuro será posible impedir la introducción de armamentos nucleares en el Oriente Medio.” [Véase A/39/406.]

Esas expresiones arrogantes y amenazantes las formuló el hombre que se considera a sí mismo padre de la bomba atómica sionista.

15. Las opiniones de mi delegación sobre las declaraciones israelíes aparecen en el documento A/39/406. Además, dichas declaraciones constituyen una tentativa deliberada de engañar a las Naciones Unidas a fin de que el culpable se pueda rehabilitar y se olvide su crimen, de modo que ahora pueda tener libertad para reclutar a otros a fin de cometer actos similares de agresión en el futuro.

16. En ninguna circunstancia se debe permitir que las Naciones Unidas sean engañadas otra vez por las declaraciones falsas del régimen sionista. El haber admitido a ese régimen como Miembro de la Organización, con argumentos igualmente falsos, fue un error demasiado grande que la Organización está pagando caro en la actualidad.

17. Deseo señalar aquí que la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su vigésimo octavo período de sesiones, celebrado en Viena en septiembre pasado, decidió por abrumadora mayoría en su resolución GC (XXVIII)/RES/425, que las declaraciones israelíes no satisficieran las disposiciones de la resolución adoptada en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Conferencia General, en la que había invitado a Israel, con carácter de urgencia, a retirar inmediatamente su amenaza de ataque contra las instalaciones nucleares del Iraq y de otros países.

18. La forma como la Asamblea General trate este tema no sólo decidirá el resultado final del acto israelí de agresión contra el Iraq, que no tiene precedentes; contra el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; contra el OIEA y su sistema de salvaguardias y contra los usos futuros de la energía nuclear con fines pacíficos, sino que también afectará todo el sistema de las Naciones Unidas tal como está prescrito en la Carta.

19. Este tema brinda un ejemplo clásico de lo que el Secretario General quiso decir cuando manifestó que las resoluciones adoptadas por unanimidad en el Consejo de Seguridad deberían servir de punto de partida para nuevas medidas gubernamentales y cuando afirmó que ésa era, en realidad, la esencia de las obligaciones contractuales que la Carta de las Naciones Unidas ha impuesto a los Estados Miembros.

20. Este tema da una oportunidad histórica para que las Naciones Unidas recuperen su credibilidad y el papel que sus fundadores y la Carta se propusieron asignarles. Las Naciones Unidas no pueden hacer nada mejor que remi-

tirse a la prudencia del Secretario General y escuchar su consejo cuando dijo en su memoria sobre la labor de la Organización presentada al trigésimo séptimo período de sesiones¹:

“Estimo que al examinar uno de los mayores problemas de las Naciones Unidas —la falta de respeto de sus decisiones por aquellos a quienes van dirigidas— se deben estudiar nuevas maneras de conseguir que los Miembros ejerzan su influencia colectiva sobre el problema que se aborda.”.

21. Ese es el reto. Es la prueba que hoy enfrentan las Naciones Unidas. En interés de la supervivencia de todo el sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea General debe tener la decisión y la voluntad de enfrentar ese reto con firmeza y fortaleza.

22. Sr. NETANYAHU (Israel) (*interpretación del inglés*): Con la misma certeza del paso de las estaciones, el Gobierno del Iraq, con regularidad anual, revive su propuesta de vilipendiar a Israel. Todos los años, desde 1981, las Naciones Unidas han tenido que soportar el espectáculo de la delegación del Iraq, que lanza sus insultos con inocencia e indignación totalmente simuladas. Me temo que hoy vamos a ver mucho más de eso, y antes de que termine este debate.

23. Hay ahora muchas cuestiones serias y complejas, relativas a los ataques a instalaciones nucleares, que merecen tratarse. Israel, tanto como cualquier nación aquí representada, celebra que se preste una atención internacional desinteresada al problema de reglamentar el estatuto de las instalaciones nucleares. Hemos observado que ahora los órganos pertinentes, particularmente la Conferencia de Desarme en Ginebra, analizan cuestiones tales como el tipo de instalaciones a proteger, cuestiones jurídicas, definición de zona y problemas de cumplimiento y verificación. La labor en curso en esos órganos es valiosa porque arroja luz sobre estos problemas difíciles. Sin embargo, es necesario conciliar muchas diferencias antes de que se llegue a conclusiones definitivas, pero creo que todos advertimos que lo que ha emprendido el Iraq hoy aquí tiene muy poca relación con ese trabajo importante y necesario. En realidad, el ejercicio iraquí es una desviación e incluso un obstáculo de tal labor. No tiene nada que ver con la promoción de la paz o la dilucidación de estas cuestiones.

24. Por el contrario, Israel ha demostrado su buena fe al aclarar su posición y buscar una comprensión internacional más amplia de estos problemas. Nuestra posición ha sido afirmada con claridad y repetidamente, por ejemplo, en la carta de nuestro representante, de 12 de julio de 1984 [A/39/349]; por el Director General de la Comisión de Energía Atómica de Israel, el 28 de septiembre de 1984, y más recientemente por el Ministro de Relaciones Exteriores, Mr. Shamir, en el debate general de la Asamblea General, el 3 de octubre de 1984 [18a. sesión].

25. Los puntos principales de la posición de mi Gobierno son los siguientes: primero, que Israel no tiene ninguna política de ataque a las instalaciones nucleares y no tiene ninguna intención de atacar instalaciones de ese tipo dedicadas a fines pacíficos en ninguna parte; segundo, que Israel sostiene que las instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos deben ser inviolables en cuanto se re-

fieren a ataques militares; tercero, que Israel apoya los esfuerzos internacionales para llegar lo antes posible a un acuerdo sobre la reglamentación del estatuto de las instalaciones nucleares y mejorar el papel del OIEA para asegurar que la energía nuclear sea una fuente fidedigna y segura de desarrollo pacífico; y cuarto, que Israel aceptará las conclusiones de esas negociaciones, incluyendo la definición de instalaciones nucleares con fines pacíficos.

26. De esta manera, Israel ha dejado constancia de su posición y la ha definido. Nos preguntamos si algún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas hubiese hecho una declaración de política igual sobre esta cuestión.

27. Los repetidos esfuerzos del Iraq para atacar a Israel, incluyendo el más reciente de ellos —aquellos representantes que lo están leyendo pueden verlo— que todavía exhibe mayor extremismo y hasta contiene exigencias imposibles, están ocupando mucho del valioso tiempo de la Asamblea General. Este tiempo, del que se han apropiado y que han desperdiciado, podría haberse dedicado al examen de los verdaderos y terribles problemas que acosan a otras naciones, como la amenaza del hambre que ahora pende sobre gran parte de Africa. Son cuestiones como ésta las que merecen nuestra prolongada atención, sin desviaciones.

28. Debo confesar que creo que aquí hay algo de “Alicia en el País de las Maravillas”. El Iraq presenta su proyecto de resolución anti-israelí. Hace apenas unas pocas semanas, su rival, el Irán, presentó su propia moción anti-israelí. Estos dos regímenes despóticos y crueles luchan encarnizadamente en Shatt-el-Arab y el Golfo Pérsico. En Turtle Bay, en cambio, se dedican a una competencia diferente, pero igualmente grotesca, por ver cuál de ellos puede aparecer más anti-israelí y utilizar más tiempo de este órgano. Son como Tweedledee y Tweedledum en la famosa historia de Lewis Carroll, una “Alicia en el País de las Maravillas” que se convierte en “maldad en la tierra del desatino”.

29. Cada uno acusa al otro de ser un “agente sionista”. Al atizar el frenesí de sus tropas, cada uno sostiene que el camino a Jerusalén conduce a través de la capital del otro. A este respecto, uno podría observar que, al menos, los iraníes están favorecidos por su situación geográfica.

30. Ahora viene el Iraq invocando el derecho internacional. Recordemos que éste es un régimen que reciente y reiteradamente recurrió a la guerra química, un tipo de arma estrictamente proscrito por un tratado que el Iraq ha firmado solemnemente. A pesar de las negativas del Iraq, las conclusiones de los especialistas designados por el Secretario General confirman por unanimidad “las denuncias de utilización de armas químicas” [véase A/39/210, párr. 8].

31. Los dirigentes militares del Iraq no se preocupan siquiera de fingir inhibiciones morales. Al referirse a la guerra química, el Teniente General Maher Abed Al-Rashid, Comandante del Tercer Cuerpo iraquí, dijo a la revista *Time* el 19 de marzo: “Si me dieran insecticida que pudiera lanzar contra ese enjambre de mosquitos lo utilizaría a fin de exterminarlos, beneficiando así a la humanidad al salvar al mundo de esas pestes.”.

32. Durante el último año, el Iraq también ha estado bombardeando alegremente navíos neutrales en el Golfo. Ha matado y herido a incontables marineros inocentes, provenientes de una docena de países que nada tienen que ver con la guerra entre el Irán y el Iraq.

33. Por último, puede no ser irrelevante observar que el Iraq, que se presenta a sí mismo como una parte perjudicada, recientemente bombardeó una planta nuclear del Irán. La queja oficial iraní, de 1º de junio de 1984, describió así la acción:

“A las 3.33 horas del 24 de marzo de 1984, la planta nuclear de Bushehr, ubicada en el Golfo Pérsico, 15 kilómetros al sudeste del puerto de Bushehr, fue atacada desde el aire por proyectiles iraquíes.”

34. Planteo estas cuestiones porque una dosis de realidad puede provocar aquí un impacto saludable, aun para el representante del Iraq. Pero también debo manifestar mi pesar por el hecho de que, una vez más, tanto trabajo importante haya tenido que ser postergado porque el Iraq insiste en entregarse a una de sus más queridas obsesiones.

35. Cuando el Iraq, como muchos recordarán, presentó su primer proyecto de resolución, hace tres años, hubo quienes argumentaron que sería conveniente que se le permitiera a Bagdad “perder presión”. Algunos inclusive estuvieron dispuestos a no oponerse a la resolución, sobre la base de la teoría de que eso sería el fin. Ahora pueden ver lo equivocados que estaban. El Iraq trata de provocar una flagrante injerencia de la Asamblea General en los asuntos del OIEA. Otro organismo internacional no político está en vías de ser corrompido.

36. La única forma de poner fin a estos esfuerzos destructivos y que consumen tiempo es hacer que los costos superen los beneficios para quienes están detrás de ellos. La manera de asegurar que no han de cargarnos con una resolución similar el año próximo, o durante los próximos 10 años, es derrotarla este año. Por lo menos, un número importante de países debería demostrar a través de su voto que encuentran que esta es una tarea inútil y de mal gusto.

37. El Iraq y otros que tienen una disposición similar eventualmente prestarían atención y este órgano, una vez más, podría liberarse de la obsesión con Israel, una obsesión que se ha convertido en maldición.

38. Sr. KHALIL (Egipto) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General examina hoy la cuestión de la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, producida en 1981, y las graves consecuencias que tuvo para el sistema internacional establecido para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.

39. La delegación egipcia, al participar una vez más en el debate de esta cuestión, se basa en el hecho de que esa agresión ha sido considerada como una violación clara de la Carta de las Naciones Unidas, un desafío flagrante a la independencia e integridad territorial de los Estados y un quebrantamiento de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [resolución 3281 (XXIX)] y de los principios fundamentales del nuevo orden económico

internacional. La posición ya bien aclarada de Egipto sobre la denuncia de la amenaza de utilizar la fuerza —o su uso— es bien conocida. La comunidad internacional ha denunciado y sigue denunciando la agresión israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, producida en 1981. Mi delegación no acepta los argumentos que ha presentado Israel. La cuestión de la agresión israelí fue examinada y debatida extensamente en el Consejo de Seguridad, que condenó esa acción a través de su resolución 487 (1981), que fue aprobada por unanimidad en junio de 1981. El Consejo de Seguridad consideró esta agresión como una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas. Esta resolución representa una posición firme y justa, ya que el Consejo tuvo en consideración todos los aspectos de la cuestión. Egipto reafirma la necesidad de aplicar esta resolución y no acepta el pretexto de la legítima defensa, que no es aplicable a este caso. Por otra parte, rechazamos el derecho al ataque preventivo, en nombre del cual Israel ha tratado de conferir legitimidad a la agresión, que tuvo graves consecuencias, como todo el mundo sabe.

40. El estudio realizado por el Grupo de Expertos encargado de estudiar las consecuencias del ataque armado israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes³ insiste entre otras cosas en la necesidad de que Israel respete el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sistema de garantías del OIEA. El estudio indica, igualmente, que el Iraq, signatario del Tratado, ha sometido sus actividades nucleares al régimen de garantías citado. El estudio reafirma que las instalaciones nucleares próximas a Bagdad se inscribían en el marco de los esfuerzos desplegados por el Iraq para asegurar su desarrollo económico, científico y técnico y que esas instalaciones estaban destinadas a lograr el bienestar del pueblo iraquí.

41. Lo que acentúa nuestra condena de este acto bárbaro es que las actividades del Iraq respondían plenamente, como ya lo hemos demostrado, a las garantías del OIEA. Por lo tanto, es difícil olvidar esta agresión.

42. Israel, que en esta forma ha violado las normas del derecho internacional, no ha retirado su amenaza de atacar y destruir las instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países de la región; hasta hoy, no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, no ha sometido sus actividades al régimen de garantías y ha ignorado las múltiples resoluciones del OIEA, la más reciente de las cuales, la resolución GC (XXVIII)/RES/425, aprobada en septiembre de 1984, una vez más invita encarecidamente a Israel a retirar su amenaza de atacar y destruir las instalaciones nucleares en el Iraq y en otros Estados. Esta amenaza constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del régimen fundamental del Organismo, que instan a Israel a someter sus instalaciones nucleares al régimen de garantías. La actitud adoptada por Israel demuestra que desprecia estas resoluciones y desafia a la comunidad internacional. He aquí por qué todos debemos exigir a Israel que se comprometa a no recurrir a tales actos en el futuro.

43. El Iraq hermano tiene el derecho, en el marco del sistema de garantías internacionales y conforme al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, del que es parte, de utilizar la energía nuclear para asegurar su desarrollo social y económico. Como es del conocimiento general, todos los Estados tienen el derecho soberano de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Las

instalaciones como las que se destruyó en el Iraq son un instrumento de investigación científica y contribuyen a la independencia y a la cooperación internacionales en materia de desarrollo y de utilización de la energía nuclear. Es decir, que contribuyen al bienestar de todos los Estados.

44. En consecuencia, la Asamblea General debe, primeramente, condenar una vez más a Israel por su agresión deliberada y exigirle que no recurra a tales actos en el futuro. En segundo lugar, es preciso, nos parece, que la Asamblea General invite a Israel a actuar de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad, a retirar su amenaza de atacar las instalaciones nucleares iraquíes y a dar seguridades precisas en tal sentido. Mientras no se den esas seguridades, pensamos que el Consejo de Seguridad debe examinar la posibilidad de adoptar las medidas que se imponen a fin de impedir el recurso, en el futuro, a tales ataques contra las instalaciones nucleares.

45. Para concluir, la delegación egipcia entiende que el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General refleja las consideraciones y las inquietudes que acabamos de expresar. Por consiguiente, invitamos a los Estados Miembros a condenar todo acto o toda amenaza susceptible de impedir o limitar el ejercicio por parte del Iraq o de otros Estados de sus derechos legítimos, puesto que ello constituye una violación de la disposición de la Carta relativa a la igualdad soberana de los Estados.

46. Egipto ha apoyado todas las resoluciones de las Naciones Unidas y del OIEA sobre esta cuestión, porque en este caso se trata de un Estado que ha suscrito las garantías del Organismo, así como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y porque todo concurre a confirmar las conclusiones del mencionado estudio.

47. Sr. ABULHASSAN (Kuwait) (*interpretación del árabe*): Al debatir una vez más la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes destinadas a fines pacíficos, la Asamblea General demuestra que la comunidad internacional está decidida a no permitir que el tiempo borre este crimen cometido por Israel contra las aspiraciones de los pueblos a una vida mejor y a ejercer su derecho a utilizar la técnica moderna para mejorar las condiciones de su existencia. Este crimen se ha manifestado en la forma de un bombardeo al reactor nuclear de un Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, un Estado que somete todas sus actividades nucleares al sistema de garantías del OIEA.

48. La discusión de hoy refleja la negativa de la comunidad internacional a dejar caer el telón del olvido sobre este acto agresivo y recuerda las graves consecuencias del recurso a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales, política que Israel no cesa de practicar en el Oriente Medio desde que se ha implantado allí por la fuerza. Al pretender que su agresión no era otra cosa que legítima defensa, Israel se mofa de los valores y de los ideales consagrados en los pactos internacionales. La Carta de las Naciones Unidas, los reglamentos y las normas internacionales no pueden interpretarse de acuerdo con los intereses egoístas de los Estados ni según las circunstancias. Si aplicáramos esta lógica a las relaciones internacionales, ello podría llevar a justificar el uso de la fuerza impunemente y sin cortapisas. Con este principio se daría carácter legítimo al uso de la fuerza militar y la agresión sustituiría los principios de justicia, del derecho

y de la supremacía de la ley, a cuyo amparo la comunidad internacional puede vivir con seguridad.

49. Las normas internacionales reconocen el derecho de todo Estado a elegir la energía nuclear como uno de los recursos con que puede realizar el desarrollo económico nacional. Como se sabe, los centros de investigación nuclear desempeñan un papel fundamental en el robustecimiento del potencial técnico y científico de los programas del desarrollo económico en las esferas no nucleares. En vista del carácter concreto de esta forma de conocimiento, los países en desarrollo, en su intento de elegir la energía nuclear como uno de los recursos del desarrollo económico, tienen la obligación de cooperar bilateral y multilateralmente con los Estados más avanzados en este sector. Así, pues, los países en desarrollo están obligados a gastar enormes cantidades de dinero para satisfacer sus aspiraciones. Por lo tanto, la seguridad de las instalaciones nucleares y la prevención de todo riesgo o amenaza de ataque contra esas instalaciones revisten importancia capital para todos los países que desean beneficiarse de esa energía y de las posibilidades que brinda. Por esto es que la Asamblea General, en su último período de sesiones y por su resolución 38/9, pidió a Israel que retirara su amenaza de perpetrar cualquier otro ataque contra las instalaciones nucleares en el Iraq y en otros Estados, a fin de que no se utilice esa espada de Damocles que amenaza a los países del Oriente Medio, impidiéndoles realizar ese progreso técnico que permita mejorar sus economías y garantizar la prosperidad de sus poblaciones.

50. Pero Israel, según su política habitual de rechazo a todas las resoluciones de las Naciones Unidas, que reflejan la voluntad internacional, no ha dado cumplimiento a esa resolución y no ha retirado su amenaza. Israel no reconoce el sistema de salvaguardias internacionales de las instalaciones nucleares con fines pacíficos. Utiliza caprichosamente la definición de instalaciones nucleares con fines pacíficos, sin tener en cuenta el carácter real de las instalaciones o reactores nucleares y sin referirse al sistema de garantía o de control, ni al derecho internacional, ni a los acuerdos concertados que permiten utilizar la experiencia internacional para crear tales instalaciones.

51. En vista de esta situación, la Asamblea General no debe escatimar esfuerzo alguno para impedir al régimen sionista y de agresión aplicar su política que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea debe obligar a Israel a que cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. No podremos llegar nunca a esta situación a menos que Israel se comprometa a retirar su amenaza de volver a perpetrar ataques contra instalaciones nucleares iraquíes o de cualquier otro país.

52. Por lo tanto, nuestra delegación estima que el proyecto de resolución A/39/L.13 presentado hoy a la Asamblea General recoge todas las consideraciones y preocupaciones que he mencionado. La comunidad internacional no debe permitir que la agresión israelí cree un precedente que pueda servir de base en el futuro. Por consiguiente, incluiremos este tema en el programa de los próximos períodos de sesiones de la Asamblea General mientras que Israel, por medio de sus más altas autoridades, siga negándose categóricamente a comprometerse a no atacar instalaciones nucleares del Iraq o de cualquier otro país.

53. Sr. DJOUDI (Argelia) (*interpretación del francés*): Por cuarto año consecutivo se invita a la Asamblea a examinar las consecuencias graves y múltiples de un acto incalificable perpetrado en junio de 1981 contra las instalaciones nucleares para el uso pacífico de un Estado soberano por las fuerzas de agresión sionistas.

54. Al emprender la destrucción, mediante la violación del espacio aéreo de dos Estados árabes de la región, de las instalaciones que se sabía servirían a fines pacíficos y responderían a las condiciones y garantías planteadas por el OIEA, las fuerzas sionistas violaron deliberadamente los principios contenidos en la Carta y asestaron un fuerte golpe a las normas de conducta internacional y a las reglas del derecho de gentes.

55. La Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica no se equivocó al afirmar, en una resolución aprobada tres días más tarde, que ese ataque afectaba el derecho soberano e inalienable de todos los Estados de utilizar la energía nuclear para desarrollar sus economías e industrias con fines pacíficos, mostraba un desprecio total por el sistema de garantías del Organismo y por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y podía causar un perjuicio considerable al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos.

56. En efecto, los dirigentes israelíes, que siguen adelante con sus planes de desarrollo de la energía nuclear con fines militares en colaboración estrecha con sus aliados racistas de Sudáfrica y se niegan a someter sus instalaciones al control del OIEA, amenazaron al día siguiente del ataque con volver a atacar toda instalación nuclear que se instale en el Iraq o en la región.

57. Unánime en su condena enérgica por el ataque israelí, el Consejo de Seguridad pidió entonces a Israel, en el párrafo 2 de su resolución 487 (1981) que se abstuviera "en el futuro de cometer actos de esa clase o amenazar con cometerlos", actitud adoptada en dos ocasiones por la Asamblea General, en forma prácticamente unánime, que ha exigido al régimen israelí que retire su amenaza de destruir toda instalación nuclear situada en el Iraq o en otros países.

58. Hoy a pesar de las órdenes expresas y los llamamientos dirigidos por diversos foros de la Organización, el régimen sionista encerrado en su obstinación persiste en su negativa a acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a retirar sus amenazas.

59. Nada en las declaraciones de los dirigentes israelíes indica o permite esperar que Tel Aviv, que ha hecho de la amenaza y la intimidación sus armas favoritas de expresión, y de la agresión su medio privilegiado para realizar sus designios de dominación y expansionismo, esté actualmente dispuesto a permitir que en la región puedan emprenderse y desarrollarse actividades nucleares dedicadas a satisfacer necesidades civiles de las poblaciones de la región.

60. De hecho, los dirigentes sionistas constantemente colocados al margen de la ley y de las normas del derecho, se atribuyen el poder exorbitante y exclusivo de determinar si las actividades nucleares, sometidas o no al control del OIEA, son de carácter pacífico o militar y se arrojan, en consecuencia, el derecho discrecional de destruir toda instalación nuclear en la que perciban un peligro cualquiera para su "seguridad".

61. Nada pues ha cambiado en la actitud israelí. La amenaza está siempre latente y los países de la región quedan expuestos al peligro de ver reducido a la nada todo esfuerzo que emprendan para valorizar la energía nuclear al servicio de los pueblos y de sus necesidades de desarrollo.

62. La actitud es siempre la misma. Se inspira en los mismos móviles y en los mismos designios. El único elemento nuevo desde hace años es el recurso a una teoría tan sorprendente como peligrosa, por las consecuencias graves y las irregularidades múltiples que podría engendrar en la trama de las relaciones internacionales. De ahí que se quiera dar una cobertura jurídica a la política de agresión y de aventurerismo criminal: la guerra preventiva. Con el recurso a esta teoría aberrante, el régimen racista de Pretoria trata de justificar sus agresiones repetidas contra los Estados del Africa meridional. En nombre de esta misma teoría, en junio de 1981, las fuerzas de agresión sionistas destruyeron el reactor nuclear de Tamuz e invadieron un año más tarde el Líbano, casi día por día, perpetrando las más horribles matanzas que el mundo haya conocido jamás desde la segunda guerra mundial.

63. Cuando se conoce la naturaleza belicista del régimen sionista, su propensión natural a recurrir a la fuerza y a la agresión y su desprecio total de las decisiones de la Organización y de la comunidad de naciones, no puede uno menos de convencerse del hecho irrefutable de que esta entidad, en todos sus actos, representa un desafío permanente para el derecho y la conciencia universales, es incapaz de redención y seguirá siendo refractoria a toda norma de derecho.

64. Tres decenios de agresiones cotidianas contra el pueblo palestino, privado de sus derechos más elementales, y de guerras impuestas a los Estados de la región, nos han instruido muy bien acerca de la naturaleza irredentista del régimen sionista, que sólo con las medidas coercitivas previstas en la Carta se le pueda conducir un día a mostrarse más juicioso.

65. Por consiguiente, corresponde a la Asamblea reiterar una vez más su firme condena respecto a las amenazas israelíes de destruir las instalaciones nucleares del Iraq y de otros países, como se acaba de demandar al Consejo de Seguridad, en calidad de órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad, para que tome todas las medidas, incluso las enunciadas en el Capítulo VII, para la aplicación de su resolución 487 (1981), aprobada hace más de tres años por unanimidad.

66. De esta manera se preservaría el derecho inalienable de cada Estado de desarrollar con toda seguridad su programa nuclear con fines pacíficos, conforme a los principios contenidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [resolución 3281 (XXIX)] y en la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad [resolución 3384 (XXX)], en espera de que el Consejo de Seguridad decida un día asumir sus responsabilidades con respecto al problema del Oriente Medio en su conjunto.

67. Srta. KUNADI (India) (*interpretación del inglés*): La situación explosiva en el Oriente Medio resultante de los actos de agresión y de la política expansionista de Israel ha sido considerada por la Asamblea General en su

merosas ocasiones en el pasado. Con desprecio total de los repetidos llamamientos de la comunidad internacional y en clara violación de las normas del derecho internacional y de los principios que rigen la conducta de las relaciones entre los Estados, Israel ha seguido aferrándose a las tierras árabes ocupadas ilegalmente y continúa negando al pueblo de Palestina el derecho fundamental que tiene a su propia patria. Israel sigue desafiando también la voluntad de la comunidad internacional de encontrar una solución justa, duradera y general al conflicto del Oriente Medio. El ataque militar israelí al reactor atómico iraquí cerca de Bagdad en junio de 1981, constituyó otro episodio sombrío del historial de agresión y aventurerismo militar de Israel contra los países árabes.

68. El Gobierno de la India condenó inequívocamente la acción israelí inmediatamente después del ataque. Expresamos nuestra solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Iraq, nación con la cual la India mantiene estrechas y cordiales relaciones. El mundo vio en el acto israelí una nueva amenaza para la paz y la seguridad y una nueva forma de terrorismo internacional a nivel estatal. La acción israelí fue condenada por el Consejo de Seguridad, por la Asamblea General, por el OIEA y también por diversas capitales del orbe.

69. En un mundo escaso de recursos, se ha reconocido ampliamente el derecho de los Estados soberanos a adquirir y desarrollar la tecnología nuclear con fines pacíficos para su programa de desarrollo. Las instalaciones nucleares del Iraq que fueron salvajemente destruidas, formaban parte del propósito iraquí de utilizar la energía atómica para su desarrollo económico y social. Iraq declaró en todo momento que su programa nuclear se consagraba al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. El derecho soberano de los Estados a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos no puede verse trabado por prácticas o políticas discriminatorias y ciertamente no por actos de agresión como el cometido por Israel. El argumento israelí de que decidió destruir las instalaciones nucleares del Iraq por estar a punto de fabricar armas nucleares, es una deformación burda de la verdad.

70. En nuestra opinión, la Asamblea General debiera censurar a Israel una vez más por su acto premeditado de agresión y prevenirle y advertirle contra todo acto futuro de este tipo. Ha de asegurarse también que Israel no levante un arsenal nuclear que pueda amenazar a toda la región del Asia occidental. Aparte de satisfacer una compensación adecuada al Iraq por los daños causados, habría que pedir a Israel que declare y adquiera el compromiso de que en el futuro no ha de recurrir a esos actos.

71. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/39/L.13 porque claramente expresa la condena de la comunidad internacional por el flagrante acto de agresión cometido por Israel contra el Iraq el 7 de junio de 1981.

72. También deseo destacar que nuestro apoyo al proyecto de resolución se hace sin perjuicio de nuestra bien conocida opinión respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al sistema de salvaguardias que figuran en el proyecto de resolución, así como también en el título del propio tema del programa. Nuestro voto a favor del proyecto de resolución está basado en el entendimiento de que nada que figura en el mismo pue-

de interpretarse y usarse en manera alguna para fortalecer el Tratado o el régimen de salvaguardias conexas.

El Sr. Lusaka (Zambia) ocupa la Presidencia.

73. Sr. JESENSKÝ (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): La Asamblea General estudia una vez más la cuestión del ataque armado de Israel contra el centro de investigación nuclear iraquí. El hecho de que la Organización se aboque nuevamente a este ataque pirata tres años después de cometido, demuestra que la comunidad internacional considera, como en el pasado, que éste es un problema actual y que este acto constituye una contravención a las normas del derecho internacional.

74. Checoslovaquia y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas ya han condenado enérgicamente ese ataque brutal; el Consejo de Seguridad lo calificó en forma unánime como un acto de agresión sin precedentes.

75. Las Naciones Unidas no solamente lo condenaron sino que también adoptaron medidas concretas con miras a poner fin a sus causas y consecuencias, y para que no se repita en el futuro un ataque pirata como ése. No obstante, no se han aplicado las medidas adoptadas. Israel, como en el pasado, prosigue con su política de agresión a los Estados árabes vecinos y tampoco respeta el derecho legítimo del pueblo palestino. Esta política de utilización de la fuerza que lleva a cabo Israel para defender su posición egoísta y mercenaria sobre la forma de resolver la situación en el Oriente Medio, no tiene en cuenta las normas más elementales del derecho internacional ni las legítimas demandas de la comunidad internacional. La base de esta política a largo plazo está en la paráfrasis israelí de la "legítima defensa preventiva". Sabemos que está en contra de lo estipulado por la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el Artículo 51, como se ha demostrado claramente en este foro. Sin embargo, Israel, obstinadamente, no quiere tener en cuenta ese hecho, porque disfruta del apoyo de los Estados Unidos de América. Esto no sorprende a nadie; después de todo, esa mencionada paráfrasis y la doctrina de los Estados Unidos del "interés vital" tienen el mismo significado y el mismo propósito y las dos constituyen una amenaza para la comunidad internacional. El propósito es la expansión por medio de la represión y el ucace, que han sido proscritos por el derecho internacional.

76. Israel y los Estados Unidos hacen alarde cínicamente de que logran sus objetivos estratégicos en violación del derecho internacional y de la voluntad de la comunidad internacional.

77. En el informe del Secretario General sobre las consecuencias de la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes [A/39/379] se demuestra claramente cuán profundamente graves han sido sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, para resolver la situación en el Oriente Medio y para la cooperación internacional en el campo del empleo de la energía nuclear con fines pacíficos. Con este acto Israel demostró su descarado desdén por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sistema de salvaguardias del OIEA. Tales actos constituyen una grave traba para el desarrollo pacífico de la energía nuclear y entorpecen la cooperación internacional en la esfera del uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

78. Observamos con pesar y preocupación que no hay evidencia de que Israel intente cambiar su política; que no está dispuesto a acceder al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Tal actitud no puede ser considerada como una expresión del plan de Israel de normalizar la situación; sólo se la puede ver como una evidencia más del deseo de Israel de recurrir a las armas nucleares para resolver el problema del Oriente Medio. Por ello es necesario adoptar una acción colectiva para elaborar medidas que impidan el uso inadecuado de la energía nuclear para servir los designios expansionistas y agresivos de Israel.

79. Teniendo en cuenta la responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz, al examinar esta cuestión de la agresión armada de Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes, es necesario destacar el hecho de que actos hostiles como el mencionado constituyen el componente de una política de agresión tendiente en particular a atacar a los países en desarrollo. De este modo, el imperialismo internacional trata de establecer su influencia neocolonialista en buena parte de los Estados del mundo.

80. Valoramos el hecho de que en la Conferencia de Desarme se haya progresado este año en el examen de la cuestión relativa a la defensa contra ataques armados de las instalaciones nucleares iraquíes que están destinadas a fines pacíficos. Entre los participantes en la Conferencia hubo un intercambio detallado de opiniones sobre este problema. El elemento positivo lo constituye el hecho de que de manera unánime exigieron la solución urgente del problema.

81. Checoslovaquia siempre ha rechazado y continuará rechazando la política basada en una posición de fuerza, así como cualquier apoyo que se le preste. Nos pronunciamos resueltamente contra la política de terrorismo de Estado, cuyo objetivo es socavar el sistema político y social de Estados soberanos e impedir el desarrollo progresivo de las relaciones internacionales. Por lo tanto, apoyamos la iniciativa de la Unión Soviética [A/39/244], que propone examinar exhaustivamente en este período de sesiones el problema del terrorismo de Estado.

82. Nuestra delegación está convencida de que las Naciones Unidas han de adoptar medidas eficaces para poner fin a la política de agresión de Israel, salvaguardar la soberanía e integridad territorial de los Estados árabes, garantizar los derechos legítimos del pueblo árabe de Palestina y frenar las peligrosas ambiciones nucleares de Israel.

83. Sr. MADADHA (Jordania) (*interpretación del árabe*): El Consejo de Seguridad aprobó unánimemente la resolución 487 (1981). La Asamblea General también aprobó una serie de resoluciones pertinentes en sus períodos de sesiones de 1981, 1982 y 1983. Es deplorable que Israel no haya acatado ninguna de estas resoluciones que fueron aprobadas por la comunidad internacional y que en términos absolutamente claros condenan su agresión y le piden que cese las amenazas y los actos de agresión contra las instalaciones nucleares con fines pacíficos.

84. Si revisamos brevemente esas resoluciones, observaremos que en 1981 [resolución 36/27] la Asamblea General condenó a Israel por su acto de agresión premeditada y sin precedentes. En efecto, la Organización advirtió a Israel que pusiera fin a sus amenazas y a los ataques armados contra las instalaciones nucleares y pidió a todos los Estados que dejaran de suministrar a Israel armas y

material conexo que le permitieran cometer actos de agresión contra otros Estados. Asimismo, se pidió a Israel que pagara una compensación inmediata y adecuada por los daños materiales y las pérdidas de vidas sufridas como consecuencia de su acto de agresión.

85. En 1982 [resolución 37/18], la Asamblea General condenó la negativa de Israel a acatar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y le exigió que renunciara a sus amenazas de repetir el ataque armado contra instalaciones nucleares. Además, el Consejo declaró que el acto de agresión de Israel violaba y negaba los derechos humanos elementales y los derechos soberanos de los Estados al desarrollo científico y tecnológico. La Asamblea pidió al Consejo de Seguridad que realizara un estudio de las medidas necesarias para evitar que Israel repitiera un ataque de este tipo contra instalaciones nucleares. Además, pidió al Secretario General que, en colaboración con un grupo de expertos, realizara un estudio exhaustivo sobre las consecuencias del ataque israelí contra el reactor nuclear iraquí destinado a fines pacíficos.

86. En 1983, un grupo de expertos transmitió a la Asamblea General un estudio exhaustivo sobre las consecuencias de la agresión israelí³. La Asamblea General [resolución 38/9] volvió a condenar a Israel por su negativa a cumplir con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y tomó nota de que las declaraciones hechas hasta ese momento por Israel no eliminaban el temor que planeaban sus amenazas de un nuevo ataque contra instalaciones nucleares y que esas amenazas pesaban también sobre la función y las actividades del OIEA y sobre todas las instalaciones destinadas al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos. La Asamblea General consideró que toda amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq y en otros países constituía una violación de la Carta de las Naciones Unidas y reiteró su exigencia de que Israel renunciara a esas amenazas de perpetrar este tipo de ataques. La Asamblea pidió también al Consejo de Seguridad que considerara las medidas necesarias para impedir que Israel reiterara estos ataques contra instalaciones nucleares y reafirmó el pedido de que se siguieran estudiando a nivel internacional las medidas jurídicas necesarias para prohibir los ataques armados contra instalaciones nucleares con fines pacíficos a fin de asegurar el desarrollo seguro de la energía nuclear con fines pacíficos.

87. La letra y el espíritu de las resoluciones mencionadas demuestran que Israel se ha negado a acatar esas resoluciones. El texto del proyecto de resolución A/39/L.13 es similar a las resoluciones aprobadas por la Organización sobre este tema. Por ello Jordania, en conformidad con el deseo expresado de la comunidad internacional, patrocinó este proyecto de resolución y votará en su favor. Pedimos a la comunidad internacional que preste su apoyo y su solidaridad a los países en desarrollo que tratan de proteger sus recursos y utilizar todas las fuentes de energía con fines pacíficos.

88. El Iraq ha puesto sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del OIEA, encargado de velar por que estas instalaciones se dediquen exclusivamente a fines pacíficos y al desarrollo. Contrariamente a esta actitud del Iraq, Israel se ha negado a que el OIEA ejerza control sobre sus reactores, aunque no cabe duda en cuanto a los objetivos que persigue con ello Israel. Recordamos todavía este acto de piratería internacional sin pre-

cedentes que tuvo lugar en un puerto francés cuando Israel robó plutonio para fines que todos bien conocemos.

89. La Asamblea ha aprobado resoluciones en relación con la colaboración entre Israel y el régimen racista de Sudáfrica en el campo de armas clásicas y nucleares, en lo que parece ser un plan que tiende a crear un monopolio nuclear sudafricano en Africa y otro parecido en el Oriente Medio, en manos de Israel.

90. Aunque vivimos en un mundo en el que se multiplican las tragedias internacionales, muy a menudo los agresores escapan a toda sanción por su obstinación y por su tiranía. Es por ello que nosotros, junto con otros países, nos sentimos sorprendidos al escuchar hace unos pocos días cómo se hace mofa del derecho y de la justicia, desde esta misma tribuna, cuando el representante de Israel derramó lágrimas de cocodrilo acerca de la crítica situación económica que impera en Africa pidió asistencia para ese continente para aliviar los problemas causados por la sequía. Hoy se ha repetido ese mismo drama, pero no quiero entrar ahora en los pormenores de las contradicciones que encierra esa actitud.

91. Para que nuestra percepción de las tragedias internacionales y africanas sea verdadera, debemos hacer aquí hincapié en la actitud de los enemigos de Africa y de la humanidad que son el régimen de Israel y el régimen de Sudáfrica. Si así actuáramos, podríamos obligar a Israel a poner fin a la agresión contra los Estados árabes y el pueblo palestino, para que puedan utilizar sus recursos naturales con fines pacíficos y dedicar sus esfuerzos a la cooperación internacional y al desarme, de modo que todos los recursos de la humanidad se concentren en las prioridades que permitan aliviar los padecimientos del Africa, continente hermano.

92. Israel se ha negado hasta el presente a cooperar y a someter sus instalaciones nucleares con fines pacíficos a un control internacional. También se ha negado a suscribir el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y no ha aceptado la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Israel, mediante la agresión militar contra el reactor nuclear iraquí y cavando un canal que una al Mar Mediterráneo y el Mar Muerto, ha demostrado claramente que se mofa de todas las resoluciones y de los llamamientos de la comunidad internacional y que lo que busca únicamente es monopolizar la energía nuclear y atómica de la región e impedir que otros Estados utilicen las instalaciones de energía nuclear con fines pacíficos. Incumbe a la comunidad internacional asumir su responsabilidad e impedir a Israel que logre sus propósitos.

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

94. Sr. AL-ZAHAWIE (Iraq) (*interpretación del inglés*): Mi delegación pudo haber interrumpido al representante de Israel planteando una cuestión de orden, puesto que se apartó totalmente del tema que debatía la Asamblea y trajo a colación cuestiones relativas a un tema distinto del programa, pudiendo haber dicho todo lo que dijo cuando la Asamblea trató ese otro tema.

95. Mi delegación le permitió continuar en su vano intento de desviar el debate del tema a fin de que pudiera exponer plenamente la endebles, por no decir la fragilidad absoluta, de su posición. Trató débilmente de ser gra-

cioso y repitió las declaraciones sin sentido formuladas por su régimen, preguntándose si algún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas habría hecho una declaración de política igualmente explícita. La verdad es que ningún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas ha cometido semejante acto de agresión como lo han hecho los sionistas. Ningún otro Estado Miembro ha sido condenado por un acto de ese tipo por el Consejo de Seguridad ni el Consejo le ha pedido que se abstuviera de repetirlo en el futuro o de amenazar con cometerlo. Por la misma razón el Consejo de Seguridad no ha pedido a ningún otro Estado Miembro que colocara sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA. Fue la enormidad de este acto israelí de agresión que llevó al Consejo a aprobar esa resolución singular.

96. Sr. NETANYAHU (Israel) (*interpretación del inglés*): Creo que el representante del Iraq seguramente debe querer ocultar su desconcierto ante la información que revelé hoy del bombardeo por fuerzas iraquíes de la planta de energía nuclear de Bushehr. El Iraq no puede ocultar eso, no debe tratar de ocultarlo y no debe tratar de disimular su posición.

97. Pero debo decir, como novel representante, que me siento alarmado de que me dé lecciones sobre la importancia del derecho internacional el representante de un país que ha utilizado gas venenoso y ha aprovechado el menor pretexto para hacer la guerra a sus vecinos, ha violado acuerdos que había firmado solemnemente pocos años antes, ha bombardeado ciudades y matado centenares de millares de jóvenes y niños. No creo que necesite esas lecciones del representante del Iraq. Me parece que ya es hora de dejar de lado estas prácticas inútiles.

98. Sr. AL-ZAHAWIE (Iraq) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se siente igualmente sorprendida de que el representante de la entidad sionista hable de derecho internacional y dé lecciones a los miembros de la Asamblea sobre el cumplimiento de tratados que ha firmado. Toda la conducta de Israel no es más que un catálogo de violaciones de las Convenciones de Ginebra, la Carta de las Naciones Unidas y otros diversos acuerdos a cuyo cumplimiento se ha obligado. Debería ser el último en darnos lecciones aquí en esa materia.

99. Sr. NETANYAHU (Israel) (*interpretación del inglés*): Lamento que, en un lapso de la memoria, olvidé mencionar la contribución del Iraq al derecho internacional en su promoción bastante diligente del terrorismo internacional, su promoción al grupo Abu Nidal y al grupo Wadia Haddad, que han incendiado las capitales de muchos Estados representados hoy aquí, en abierta contravención del derecho internacional. Podríamos insistir más y más sobre esto, pero creo que la cuestión que estamos considerando es una actividad sin sentido del régimen iraquí y que no debe absorber el tiempo —el valioso tiempo— de la Asamblea.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

NOTAS

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.

³ A/38/337, anexo.